SGG200- 640-2024
Anzoátegui Tolima, 17 de Julio de 2024

Doctora
ALICE ADRIANA SANTAMERIA BELTRAN
Profesional Universitario
Secretaria de Educación
Gobernación del Tolima

Referencia: Respuesta a requerimiento transporte escolar.

Cordial saludo Dra. Alice.
Deseando éxitos en sus actividades diarias y en respuesta al oficio presentado por medio de correo electrónico, en donde se evidencian irregularidades en la prestación del servicio de transporte escolar en el Municipio de Anzoátegui Tolima, en la que se observa sobre cupo en uno de los Vehículos prestadores del servicio.

Me permito informar que, dentro de las obligaciones contractuales entre los prestadores del servicio de transporte escolar y Administración Municipal se encuentran las siguientes: ***CLAUSULA SEGUNDA "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA"*** *(...)**17.** Cada Pasajero ocupará (1) puesto. **18.** El numero de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida por el permiso de ocupación transitorio otorgado por la entidad. (...).*

Por lo tanto, como supervisora de la prestación del servicio de transporte escolar en el municipio de Anzoátegui Tolima y en aras de verificar el cumplimiento y correcta prestación del servicio garantizando la seguridad y bienestar de los beneficiarios del programa, se ha realizado el llamado de atención informando sobre el incumplimiento de las obligaciones, generando un alto riesgo a la integridad de los estudiantes beneficiarios del mismo.

De esta manera, esperamos asegurar la correcta prestación del servicio de transporte escolar garantizando las medidas de seguridad y bienestar a los estudiantes beneficiarios del programa en el municipio de Anzoátegui Tolima.

Cordialmente,

CAROL DAYANA FORERO CAICEDO
Secretaria General y de gobierno

Elaboró &Proyectó: Andrés Felipe Rodríguez Montes – Apoyo Secretaría General y de Gobierno.
Revisó & Aprobó: Carol Dayana Forero Caicedo – Secretaria General y de Gobierno.